



## REGLAMENTO INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) UNIFRACCIONAL DEL SORTEO NO. 4677 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Página 1 de 7

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción del billete **UNIFRACCIONAL** llamado "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**", de la Lotería de Cundinamarca, para el sorteo 4677 del lunes 18 de diciembre del 2023 con billete tradicional impreso y virtual.

Se entenderá que todo comprador y vendedores (loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual **Unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA"**, al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual **Unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA"** a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan denominado "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**", como tal, será la única responsable de la misma, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

### 1. JUSTIFICACIÓN

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.

Es por eso que se ha diseñado este plan, el cual quiere motivar a los (loteros y asesores) y reconocer el trabajo realizado de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan.

Este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se registrará el plan de "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**" en el sorteo 4677 del lunes 18 de diciembre del billete tradicional impreso y virtual (**Unifraccional**).

### 2. OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo 4677 del lunes 18 de diciembre de 2023, por medio de la redistribución del plan de premios, adicionalmente con



## REGLAMENTO INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) UNIFRACCIONAL DEL SORTEO NO. 4677 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Página 2 de 7

incentivos para la fuerza de ventas (loteros y asesores), donde podrán reclamar un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), si venden el billete Unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" impreso y virtual del premio mayor sin serie.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Promover la venta del sorteo 4677 de la Lotería de Cundinamarca a través del plan "UNA SORPRESA NAVIDEÑA"
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incentivar las ventas a través de (loteros y asesores) del billete Unifraccional denominado "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" en presentación impresa y virtual a nivel nacional.

### 4. DINÁMICA DEL INCENTIVO

4.1. En el Sorteo No. 4677 del lunes 18 de diciembre, se realizará manteniendo el mismo plan de premios (REBALANCEO) de su producto ordinario, con un premio mayor, destello navideño \$8.000 Millones, 1 Trineo de oro de 400 millones, 2 Súper campanas doradas de 50 millones, 6 estrellas brillantes de 20 millones, 30 chispas navideñas de 10 millones, el unifraccional tiene un precio de venta al público de \$15.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 18.007.982.333.

4.2. El REBALANCEO UNIFRACCIONAL "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" será de la siguiente manera:

Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4677



**REGLAMENTO INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) UNIFRACCIONAL DEL SORTEO NO. 4677 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

Página 3 de 7

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
1	GRAN DESTELLO NAVIDEÑO 8000 MILLONES	8.000.000.000	8.000.000.000	6.440.000.000
1	TRINEO DE ORO DE 400 MILLONES	400.000.000	400.000.000	332.000.000
2	CAMPANAS DORADAS DE 50 MILLONES	50.000.000	100.000.000	41.500.000
4	ESTRELLAS BRILLANTES DE 20 MILLONES	20.000.000	120.000.000	16.600.000
30	CHISPAS NAVIDEÑAS DE 10 MILLONES	10.000.000	300.000.000	8.300.000
			0	0
40	TOTAL		8.920.000.000	7.038.400.000

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
	<b>MISMA SERIE</b>			
891	Ultima Cifra con Serie	118.005	105.142.563	97.944
81	Das Primeras Cifras con Serie	602.410	48.795.181	500.000
90	Das Ultimas Cifras con Serie	602.410	54.216.867	500.000
9	Das Primeras y Ultima Cifra con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
9	Tres Ultimas Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	12.048.193	277.108.434	10.000.000
	<b>DIFERENTE SERIE</b>			
299	Premio Mayor sin Serie	2.409.639	720.481.928	2.000.000
266409	Ultima Cifra sin Serie	18.072	4.814.620.493	15.000
24219	Das Primeras Cifras sin Serie	21.687	525.231.326	18.000
26910	Das Ultimas Cifras sin Serie	21.687	583.590.362	18.000
2691	Das Primeras y Ultima Cifra sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
2691	Tres Primeras Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
2691	Tres Ultimas Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
6877	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	24.096	165.710.843	20.000
8.887	Serie del mayor	24.096	214.144.578	20.000
11661	Secos en diferente serie	24.096	280.987.951	20.000
354447	VALOR TOTAL APROXIMACIONES		9.087.982.333	

354487	GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS		18.007.982.333	
--------	----------------------------	--	----------------	--

\*Incluye descuento de impuesto a Ganadores y Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales.

§ Cifras en pesos colombianos.

**4.3.** Por la venta del billete Unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" impreso físico y virtual, de la Lotería de Cundinamarca, la fuerza de ventas (loteros y asesores) podrá reclamar un millón de pesos moneda corriente \$1.000.000, al que venda el premio mayor sin serie.

**4.3.1.** El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al lotero o asesor, que venda el premio mayor sin serie del billete unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" impreso y virtual vendido y entregado por él.

**4.3.2.** El distribuidor descontará el valor del incentivo del billete vendido y el total de este incentivo lo descontará en la autoliquidación a cancelar en el siguiente sorteo.





**REGLAMENTO INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) UNIFRACCIONAL DEL SORTEO NO. 4677 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

Página 4 de 7

**4.3.3.** El distribuidor se compromete a cancelar al asesor o lotero el total del incentivo vendido del billete unifraccional **"UNA SORPRESA NAVIDEÑA"** impreso físico y virtual en el sorteo 4677. Sin exigir la colilla del billete.

**4.3.4.** El valor total del plan de incentivos **"UNA SORPRESA NAVIDEÑA"**, que la Lotería de Cundinamarca tiene previsto entregar a nuestra fuerza de ventas, para el sorteo unifraccional 4677 del 18 de diciembre del 2023, es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, previa aprobación presupuestal correspondiente.

## **5. GRUPO OBJETIVO**

El incentivo **"UNA SORPRESA NAVIDEÑA"** está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA Y VIRTUAL A NIVEL NACIONAL.**

## **6. BILLETE GANADOR DEL PLAN "UNA SORPRESA NAVIDEÑA".**

### **6.1. PAGO DE INCENTIVO FUERZA DE VENTAS (loteros o asesores)**

Será ganador de un millón de pesos (\$1.000.000) el (lotero y asesor) que venda el billete **Unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA"** impreso físico y virtual que venda **EL PREMIO MAYOR SIN SERIE.**

## **7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO**

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (loteros y/o asesores) del billete **Unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA"** impreso físico y virtual a nivel nacional del sorteo 4677 del lunes 18 de diciembre del 2023.

## **8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

La entrega del premio e incentivo a los vendedores del billete **Unifraccional "UNA SORPRESA NAVIDEÑA"** impreso físico y virtual del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de los mismos, para establecer la autenticidad. En caso que no correspondan al sorteo 4677 no será reconocido.

No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente.

Los premios e incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.



## **REGLAMENTO INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) UNIFRACCIONAL DEL SORTEO NO. 4677 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

Página 5 de 7

La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega del premio del incentivo del sorteo 4677 del 18 de diciembre del 2023.

La participación del sorteo 4677 del 18 de diciembre del 2023 "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**" del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con el plan "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**" y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

### **9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "UNA SORPRESA NAVIDEÑA"**

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo 4677; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

### **10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS**

El incentivo "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**", se realiza en el sorteo 4677 del 18 de diciembre del 2023.

### **11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL SORTEO 4677 INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA".**

- 11.1. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2. Publicar en el sitio web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) el presente reglamento.
- 11.3. Cumplir a los clientes compradores y fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación a los premios e incentivos ofrecidos en este plan.
- 11.4. Descontar del estado de cuenta del distribuidor el incentivo pagado y enviado por concepto del plan "**UNA SORPRESA NAVIDEÑA**".



**REGLAMENTO INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) UNIFRACCIONAL DEL SORTEO NO. 4677 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

Página 6 de 7

**12. FORMA DE PAGO**

**12.1. PAGO DE INCENTIVOS A LOTEROS Y ASESORES**

Una vez verificado que efectivamente se vendió en el (sorteo 4677 del 18 de diciembre 2023) el billete completo (UNIFRACCIONAL) del plan de incentivos "UNA SORPRESA NAVIDEÑA", y que el vendedor (lotero y asesor) acertó deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE en la medida que cumpla los requisitos.

- Colilla del billete y/o certificación de la distribuidora.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Recibo de pago firmado por el vendedor (lotero o asesor).

**12.2. PAGO DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "UNA SORPRESA NAVIDEÑA", así:

**12.2.1.** Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el premio mayor sin serie adicional a su comisión normal, 1 millón pesos (\$1.000.000).

**12.2.2.** Los incentivos serán descontados de la autoliquidación de cada distribuidor.

Una vez verificado que efectivamente se vendió el billete unifraccional impreso físico y virtual con el premio mayor sin serie del plan "UNA SORPRESA NAVIDEÑA", deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE.

**13. HABEAS DATA**

Por el hecho de participar el plan "UNA SORPRESA NAVIDEÑA", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los mercedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

**14. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Los participantes, los clientes compradores y la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la estrategia "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" autorizan que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:



**REGLAMENTO INCENTIVO "UNA SORPRESA NAVIDEÑA" PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) UNIFRACCIONAL DEL SORTEO NO. 4677 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

Página 7 de 7

**"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS;** LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotear, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previa, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

### 15. PUBLICACIÓN


Este reglamento estará publicado en la página web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete impreso UNIFRACCIONAL, que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico [comercial@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:comercial@loteriadecundinamarca.com.co) o llamando al PBX o a los celulares: 320 344 2893

El presente reglamento se expide a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ**  
Gerente General

Proyectó:

Ángela Infante- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y  
Publicidad. 

Gianna Kalvo- Contratista 

Revisó:

Manuel Omar Ovalle Herrera – Auxiliar Administrativo Distribución 

Luis Eduar Zambrano Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Yabo. Presupuesto: Camilo García- Profesional Especializado Contador. 

